



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 01.09.2020-001682

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley 21.192 de 2019, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 1317 de 24 de julio de 2020 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Capacitación para Implementar el Programa de Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana, en la Resolución Exenta N° 1646 de 27 de agosto de 2020 que adjudica los servicios referidos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca la formación de mediadores de lectura como una respuesta efectiva para la promoción del hábito lector en la población, y a su vez, apunta a instalar capacidades en los territorios, entregando recursos y herramientas para el fomento lector, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1317, de 24 de julio de 2020 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Capacitación para Implementar el Programa de Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana, los cuales fueron adjudicados mediante Resolución Exenta N° 1646, de 27 de agosto de 2020; resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre el fomento lector y la mediación de la lectura, de acuerdo a los cupos en la categoría de la presente convocatoria.

Que, la convocatoria para postular en el **PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA-CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, estará abierta desde el 02 de septiembre de 2020 hasta el 11 de septiembre 2020, hasta las 12:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en el **PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Programa Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en contexto de crisis sanitaria, se inserta en las medidas y compromisos del Plan Regional de Lectura y se implementa a través de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio R.M. Se enmarca, además, en la línea estratégica de Formación, la cual tiene por objetivo apoyar a los mediadores de lectura, desarrollando capacidades y entregando conocimientos para facilitar, promover y generar hábitos de lectura en diversos públicos y espacios. A su vez, el programa forma parte de los compromisos adoptados por la Seremía a través de convenios con las municipalidades de los territorios priorizados por el Comité Regional de Lectura; San Pedro, Isla de Maipo, Alhué y La Pintana. Se reservan 40 de los 160 cupos totales disponibles (10 por cada una) con el fin de focalizar los recursos en las comunas con mayor Índice de Prioridad Social (IPS), herramienta elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social, ofertando de esta manera, 120 cupos a través de la presente convocatoria pública.

El enfoque del curso es teórico-práctico, permitiendo a los participantes expandir sus conocimientos y adquirir nuevas habilidades en torno a cómo mediar diferentes tipos de lecturas con distintos grupos etarios de la población y en cómo abordar la selección de textos con enfoque de inclusión. Se abordará la teoría en torno a la mediación y el rol del mediador en el contexto sociocultural y permitirá profundizar en materias referidas a la lectura inclusiva y el trabajo de fomentar la lectura abordando diversas temáticas; adultos mayores, personas con discapacidades auditivas y visuales, género, migración e interculturalidad.

Este año 2020 y en concordancia con el escenario mundial asociado a la Pandemia COVID-19, el Programa busca enfatizar la formación de mediadores de lectura y diversos agentes culturales con la finalidad de dejar capacidades instaladas en el territorio regional para luego implementar acciones y actividades guiadas por el conocimiento adquirido.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremía", en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de lectura, convoca a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura; bibliotecarias; encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares; docentes; educadoras de párvulo; técnicos de la educación; agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre el fomento lector y la mediación de la lectura, a participar del Programa Formación de Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning Introducción en Mediación de Lectura 2020.

Esta convocatoria considera 2 CATEGORÍAS:

➤ CATEGORÍA 1:

El Programa considera un total de 160 cupos, entre los cuales 40 serán ofertados directamente a las Municipalidades de Alhué, San Pedro, Isla de Maipo y La Pintana, comunas del segmento de "Alta Prioridad" según el Índice de Prioridad Social (IPS) dentro de la Región Metropolitana. Estos territorios han sido priorizados por el Plan Regional de Lectura y por el Comité Regional de Lectura, y se encuentran en convenio con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

➤ CATEGORÍA 2:

Los 120 cupos restantes se ofertarán a través de la presente convocatoria pública, en donde se estipulan los requisitos y criterios de selección para los postulantes.

La inscripción se realizará a través de un formulario disponible en la página web de la Seremía y será difundido por redes sociales y otras plataformas institucionales.

II. DETALLES DE LAS CATEGORÍAS:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA-
CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN
CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

1. CATEGORÍA 1: FORMACIÓN DE MEDIADORES EN COMUNAS PRIORITARIAS EN CONVENIO.

Se ofertarán 40 cupos en total a las Municipalidades de Alhué, San Pedro, Isla de Maipo y La Pintana, comunas que se encuentran en convenio con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Los cupos serán distribuidos de la siguiente manera:

Alhué: 10 cupos
San Pedro: 10 cupos
Isla de Maipo: 10 cupos
La Pintana. 10 cupos

La inscripción será vía interna con las Municipalidades y dichas entidades deberán entregar vía oficio a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la nómina de inscritos.

Lo anterior no excluye a otros habitantes de estas comunas a inscribirse a través de la categoría 2, siempre y cuando cumplan las condiciones de las presentes bases. Es decir, si personas que habitan en las comunas señaladas anteriormente, no fueron inscritas a través de las municipalidades, podrán postular mediante el proceso señalado para la convocatoria pública de la categoría 2.

En el caso de que no se completen las plazas disponibles, la Seremía tendrá la facultad de ofertar los cupos disponibles bajo las siguientes vías:

- a) Subir la Lista de Espera de la categoría 2 según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura o Plan Nacional de Lectura del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- c) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.

2. CATEGORÍA 2: CONVOCATORIA ABIERTA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Se ofertarán 120 cupos para la categoría 2 en donde los requisitos y condiciones se detallan a continuación:

1.1 DE LOS POSTULANTES:

Esta categoría de postulación está destinada a beneficiar personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre el fomento lector y la mediación de la lectura.

Los postulantes beneficiarios deberán residir o trabajar en la Región Metropolitana y para estos efectos deberán consignar en la postulación, su domicilio personal en las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura.

Los interesados en participar, deberán postular a través del formulario web en los plazos señalados en las presentes bases.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los postulantes seleccionados deberán participar de la totalidad del Curso, que se realizará entre el 28 de septiembre y el 27 de noviembre de 2020 y el cual está compuesto por los siguientes módulos:

- Módulo 1: Introducción
- Módulo 2: Teoría del fomento lector y la mediación de la lectura
- Módulo 3: Múltiples lectores
- Módulo 4: Múltiples lecturas
- Módulo 5: Técnicas para fomentar la lectura
- Módulo 6: La selección de libros para mediación y lectura para la inclusión

El curso tiene una duración de 45 horas cronológicas bajo modalidad e-learning el cual será implementado a través de una plataforma de enseñanza y aprendizaje con metodología mixta online y offline, incluyendo clases expositivas por videoconferencia o streaming.

El Plan de Lectura informará a los seleccionados sobre la calendarización final de las actividades vía mail, señalando fechas, programación de actividades y la plataforma a utilizar, la que será de acceso gratuito para los alumnos y será responsabilidad del participante bajar la aplicación disponible para PC y otros dispositivos.

Se consideran 9 semanas para la realización del curso, el cual está compuesto por 6 módulos que se desarrollarán en sesiones semanales con clases expositivas, bibliografía, foros, material de apoyo y evaluaciones.

Los participantes serán divididos en grupos y se les asignará un tutor que los apoyará durante el curso, resolviendo dudas sobre el contenido de los módulos y el uso de la plataforma.

Una vez finalizada la etapa formativa, los alumnos que aprueben los módulos, obtendrán un certificado digital de acreditación del curso y posteriormente se enviará a los domicilios registrados en la postulación el certificado físico suscrito por la máxima autoridad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Será responsabilidad del seleccionado, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.

El correo electrónico será el medio oficial para contactarse con los postulantes y a través del cual recibirán las instrucciones iniciales, certificados y otros materiales de apoyo.

Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para implementar las actividades y se comprometen a participar de la totalidad del programa.

1.3 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Podrán participar personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre el fomento lector y la mediación de la lectura.
- Ser personas mayores de 18 años.
- Los postulantes deben residir o trabajar en la Región Metropolitana, indicando una dirección o domicilio personal en alguna de las comunas señaladas anteriormente.
- Los postulantes que no hayan sido seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos en la categoría.

- En el caso de que un postulante desestime el curso, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 24 horas contadas desde la fecha de publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

La selección se realizará por orden de inscripción o número de prelación hasta completar los cupos ofertados.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas en esta categoría acorde a las comunas señaladas y/o se presentasen vacantes por desestimaciones dentro de las 24 horas desde la fecha de publicación de los seleccionados, la Seremía tendrá la facultad de:

- a) Hacer correr la lista de espera según orden de inscripción.
- b) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.
- c) Ofrecer los cupos en forma directa a entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura o Plan Nacional de Lectura del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.

1.4 PLAZOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular a través del sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM, completando el formulario de postulación correspondiente. La convocatoria estará abierta desde el 02 de septiembre de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, hasta las 12:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el 22 de septiembre de 2020 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación a más tardar el 23 de septiembre, 2020.

Durante el proceso de notificación se informará sobre la calendarización, entregando programa y horarios respectivos del curso.

III. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, la productora a cargo de la actividad podrá grabar todas las interacciones por videoconferencia o webinar (Ej. clases, foros, reuniones con tutores, etc.), registros que serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar realización de actividades por parte de la productora y ejecutar los pagos correspondientes. Por lo tanto, los participantes deberán leer los términos y condiciones sobre liberación de imagen y voz incorporado en el formulario de postulación, señalando su consentimiento y conformidad.

IV. CRONOGRAMA SUGERIDO

La fecha de realización del programa se llevará a cabo en coordinación con la productora a cargo y según la disponibilidad de los especialistas. Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de esta calendarización con previa autorización o visto bueno de la Seremía Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La calendarización final, incluyendo la fecha de inicio del curso será ratificada a los beneficiarios vía correo electrónico y en el caso de que se presentase alguna modificación

por temas de producción o disponibilidad de los especialistas, también se informará oportunamente.

El calendario de realización de las actividades comenzará a regir entre el mes de septiembre a noviembre 2020 y sólo por razones extraordinarias podrá extenderse hasta la primera semana de diciembre 2020.

Las fechas podrán recalendarizarse según disponibilidad de los especialistas propuestos por la productora o por razones de fuerza mayor referidas a la crisis sanitaria que afecta al país actualmente o por motivos socio-políticos.

V. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS PARA CATEGORÍA 1:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

VI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Categoría 2	
Descripción de la categoría	
Datos del Postulante	
Nombre Completo *	
Rut *	

Sexo *	
Fecha de Nacimiento*	
Edad *	
Comuna *	
Dirección personal (para envío del certificado) *	
Profesión o rol en la entidad en la que se desempeña *	
Número de contacto red fija del (la) postulante *	
Número de contacto Celular *	
Correo electrónico *	
Aceptación de bases de convocatoria *	Alternativa: Sí / No
Declaración de uso de imagen y de audio	<p>Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; Plan Regional de Lectura y otras entidades vinculadas al Comité Ejecutivo Regional de Lectura a que pueda grabar en imagen y voz las actividades en el marco del "PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITAN", con el objetivo de crear medios de verificación de su realización y otros usos internos de la Seremía, los cuales no tendrán uso comercial ni publicitario. El uso de este material tiene vigencia hasta el plazo de término del Plan Regional de Lectura, el 31 de diciembre del 2022.</p> <p>De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco de la iniciativa "PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITAN", eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.</p> <p>Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros.</p> <p>Declaro en señal de consentimiento y conformidad,</p> <p>Alternativa: Sí / No</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/NGI/MRBA/ap

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL